Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N°1694/2017

"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 31/2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA MARCBETTI INMOBILIARIA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2017 "ALQUILER SEDE LABORAL", ID N° 323.674".----------

Asunción, 31 de Agosto del 2017.

VISTOS: *Los antecedentes de la convocatoria.----------*

*El **Contrato N° 31/2017**, entre el Ministerio de la Defensa Pública con la firma **MARCBETTI INMOBILIARIA S.A.** representada por la señora Mónica Raquel Cardona Herreros, con **C. I. N° 599.293** y el Señor Miguel Ángel Cardona Herreros, con **C. I. N° 599.291**, de fecha 09 de marzo del 2017, que contrata en Locación el Inmueble ubicado en calle Ygatimi N° 1354 casi Alférez Silva, Barrio Sajonia, de la ciudad de Asunción, individualizado como **Finca N° 2107**, **Cta. Cte. Ctral. N° 10-489-13**, destinado para el local del Ministerio de la Defensa Pública – **Sede Civil Laboral / Asunción**.----------*

*La **Nota N° 101/17**, de fecha 22 de Agosto de 2017, emanada de Dirección de Obras del M. D. P, por la cual se solicita la rescisión del contrato vigente para la ciudad de Asunción.----------*

*La **Nota UOC N° 1048/2017**, de fecha 22 de agosto del 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual se remite el Dictamen Técnico Jurídico **UOC N° 129/17**, de fecha 22/08/2017, que remite el proyecto de resolución para su consideración, por el que se rescinde el contrato N° 31/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, de acuerdo a los parámetros indicados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03, sus modificaciones, y demás concordantes.----------*

C O N S I D E R A N D O:

Que, las políticas institucionales estén encaminadas a velar por los intereses prioritarios del Ministerio de la Defensa Pública, orientados a la correcta utilización presupuestaria, con relación a la eficacia y rentabilidad de la misma. ----------

*Que, por **Nota N° 101/17**, de fecha 22 de agosto de 2017, la Dirección de Obras del Ministerio de la Defensa Pública, pone a conocimiento la necesidad de rescindir el Contrato N° **31/17**, teniendo presente que se procedió al llamado de locación determinado N° 29/2017, convocado por el Ministerio dela Defensa Pública a fin de conseguir un edificio con mejores condiciones para los usuarios, Defensores y usuarios, así mismo teniendo presente además el nombramiento de nuevos Defensores Públicos a los cuales la institución debe brindar un espacio físico acorde a las funciones que desempeñan tanto ellos como los funcionarios a su cargo, por lo resulta innecesario mantener vigente el ut supra contrato mencionado.----------*

*Que, el pedido responde al **Artículo 4** de la Ley 2051/03, de los **Principios Generales**, que en su inc. a) **Economía y Eficiencia**, establece "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de*

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva[illegible] Acevedo
Defensor General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".---------- --

En vista a lo expuesto, proseguimos el análisis de la viabilidad conforme a los términos contractuales, en el marco del contrato suscripto de referencia y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, al respecto nos remitimos a la ***CLÁUSULA OCTAVA****, del Contrato 31/17, que expresa "El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03", así mismo, la Ley 2051/03, en su Artículo 45 expresa "TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscriptos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".- ----------*

Teniendo en cuenta el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 129/2017, el pedido de la Dirección de Obras y el informe de la Dirección de Planificación de éste Ministerio, y los elementos hasta aquí analizados, corresponde aplicar la Cláusula Octava del Contrato N° 31/17 y el Articulo 45 de la Ley 2051/03, que permiten rescindir el contrato de referencia, de manera unilateral, procediendo a notificar al locador (firma MARCBETTI INMOBILIARIA S.A.), conforme a derecho, difiriendo los efectos de ésta resolución por un plazo de ***treinta días calendarios,*** *contados desde la notificación de la misma, a fin que el presente acto administrativo de rescisión se perfeccione, de conformidad a la notificación con treinta días de anticipación establecida en el Art. 45 de la Ley de Contrataciones Públicas .----------*

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Defensora General Interina;

R E S U E L V E:

*Art.1°***RESCINDIR** *el* **CONTRATO N° 31/2017, FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA CON LA FIRMA MARCBETTI INMOBILIARIA S.A. REPRESENTADA POR LA SEÑORA MÓNICA RAQUEL CARDONA HERREROS, CON C. I. N° 599.293 Y EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL CARDONA HERREROS, CON C. I. N° 599.291, DE FECHA 09 DE MARZO DEL 2017, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2017 "ALQUILER SEDE LABORAL", ID N° 323.674.** ***La presente resolución de rescisión regirá con todos sus efectos, después de transcurridos treinta días calendarios de su notificación al locador.----------***

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Ángel Ib. Morado
Defensor General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N° 1694/2017

Art.2° **AUTORIZAR** *a la Unidad Operativa de Contrataciones a* ***notificar*** *a LA FIRMA MARCBETTI INMOBILIARIA S.A, de la presente rescisión, a fin de dar cumplimiento a la cláusula octava del presente contrato y al Artículo 45 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", comunicando de la rescisión y otorgándole el plazo de treinta días a fin de perfeccionar la presente rescisión.*----------

Art.3° **ORDENAR** *a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en concepto de Locación de Inmueble y demás servicios básicos contemplados en el Contrato de referencia.*----------

Art.4° **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*----------

Ante Mí:

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Dalva Ferrel de Acevedo
Ministerio de la Defensa Pública